

Lima, martes 1 de enero de 2013



NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12312

www.elperuano.com.pe

485263

Sumario

PODER EJECUTIVO

CULTURA

R.M. N° 482-2012-MC.- Encargan funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora N° 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos **485265**

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

R.M. N° 243-2012-MIDIS.- Dan por concluida designación de Directora Ejecutiva del PRONAA **485265**

R.M. N° 244-2012-MIDIS.- Reconforman la Comisión Especial constituida mediante R.M. N° 084-2012-MIDIS **485265**

EDUCACIÓN

D.S. N° 018-2012-ED.- Establecen disposiciones complementarias para el cierre del "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Pública Educativas Emblemáticas y Centenarias" **485266**

R.M. N° 0549-2012-ED.- Designan Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud **485267**

R.M. N° 0550-2012-ED.- Designan Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud **485267**

R.M. N° 0551-2012-ED.- Designan Director de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud **485268**

Res. N° 048-2012-SINEACE/P.- Designan Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del SINEACE **485268**

Res. N° 049-2012-SINEACE/P.- Designan Jefe de la Oficina de Administración del SINEACE **485269**

Res. N° 050-2012-SINEACE/P.- Encargan funciones de Secretaría Técnica del SINEACE **485269**

INTERIOR

R.S. N° 216-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú **485270**

R.S. N° 217-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú **485270**

R.S. N° 218-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Investigaciones e Inspecciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú **485271**

R.S. N° 219-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú **485271**

R.S. N° 220-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director del Instituto de Altos Estudios Policiales de la Policía Nacional del Perú **485271**

R.S. N° 221-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú **485271**

R.S. N° 222-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú **485272**

R.S. N° 223-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Apoyo al Policía **485272**

R.S. N° 224-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Nacional de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú **485272**

R.S. N° 225-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Integral de la Policía Nacional del Perú **485273**

R.S. N° 226-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú **485273**

R.S. N° 227-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional del Perú **485273**

R.S. N° 228-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Criminalística de la Policía Nacional del Perú **485274**

R.S. N° 229-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú **485274**

R.S. N° 230-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú **485274**

R.S. N° 231-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo Antidrogas de la Policía Nacional del Perú **485274**

R.S. N° 232-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú **485275**

R.S. N° 233-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú **485275**

R.S. N° 234-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Norte de la Policía Nacional del Perú **485275**

R.S. N° 235-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú **485276**

R.S. N° 236-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú **485276**

R.S. N° 237-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Centro de la Policía Nacional del Perú **485276**

R.S. N° 238-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Oriente de la Policía Nacional del Perú **485277**

R.S. N° 239-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Sur de la Policía Nacional del Perú **485277**

R.S. N° 240-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Sur Oriente de la Policía Nacional del Perú **485277**

R.S. N° 241-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Huallaga **485277**

R.S. N° 242-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Valle del Río Apurímac - Ene - Mantaro de la Policía Nacional del Perú **485278**

R.S. N° 243-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Cajamarca **485278**

R.S. N° 244-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Puno **485278**

R.S. N° 245-2012-IN.- Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Director Nacional de Gestión Institucional **485279**

R.S. N° 246-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Policía Nacional del Perú **485279**

R.S. N° 247-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú **485279**

R.S. N° 248-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Personal de la Policía Nacional del Perú **485280**

R.S. N° 249-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú **485280**

R.S. N° 250-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú **485280**

R.S. N° 251-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú **485280**

R.S. N° 252-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú **485281**

R.S. N° 253-2012-IN.- Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Asesor de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros **485281**

R.S. N° 254-2012-IN.- Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio del Interior **485281**

R.S. N° 255-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Sanidad de la Policía Nacional del Perú **485282**

R.S. N° 256-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Jefe del Estado Mayor de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú **485282**

R.S. N° 257-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Operaciones de Salud de la Policía Nacional del Perú **485282**

R.S. N° 258-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director del Hospital Nacional "Luis N. Sáenz" de la Policía Nacional del Perú **485283**

R.S. N° 259-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Vocal del Tribunal Supremo del Fuero Militar Policial **485283**

R.S. N° 260-2012-IN.- Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Fiscal Supremo del Fuero Militar Policial **485283**

R.S. N° 261-2012-IN.- Asignan a General al cargo de Director de Defensa Legal al Policía **485283**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. N° 355-2012-MIMP.- Aceptan renuncia de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio **485284**

R.M. N° 356-2012-MIMP.- Designan Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio **485284**

R.M. N° 357-2012-MIMP.- Designan Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio **485284**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RR.MM. N°s. 761, 763 y 744-2012-MTC/02.- Aprueban tasaciones de predios afectados por derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, ubicados en los departamentos de Cusco y Madre de Dios. **485285**

-2012-MTC/02.- Aprueban tasaciones de predios afectados por derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, ubicados en los departamentos de Cusco y Madre de Dios **485286**

R.M. N° 762-2012-MTC/02.- Aprueban tasaciones de predios afectados por la ejecución de obra de rehabilitación y mejoramiento de carretera, ubicados en el departamento de Ayacucho **485287**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

R.J. N° 358-2012-INEI.- Índices de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de diciembre de 2012 **485289**

R.J. N° 359-2012-INEI.- Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2012 **485289**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Res. N° 027-2012-GR CUSCO/PR.- Imponen sanción de destitución a Ex Jefe del Proyecto Regional Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial **485290**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1650.- Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima **485291**

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Encargan funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 482-2012-MC

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 386-2011-MC, se designó al señor Gustavo Arturo Zambrano Chávez en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, se estima por conveniente dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial Nº 386-2011-MC, así como establecer la encargatura de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos;

Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor Gustavo Arturo Zambrano Chávez como Jefe de la Unidad Ejecutora Nº 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, efectuada por Resolución Ministerial Nº 386-2011-MC; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Encargar la Unidad Ejecutora 004: MC - Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos al señor Jorge Augusto Ayo Wong, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

883959-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Dan por concluida designación de Directora Ejecutiva del PRONAA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 243-2012-MIDIS

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando su inclusión en el desarrollo nacional;

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29792, se dispuso la adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, del Programa Nacional de Asistencia alimentaria – PRONAA; la que quedó formalizada a partir del 1 de enero de 2012, según lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo Nº 001-2011-MIDIS;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 002-2012-MIDIS, se designó a la señora Paola Bustamante Suárez como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, se dispuso la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA y del Programa Integral de Nutrición, en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2012, respecto de la ejecución de sus prestaciones, y el 31 de marzo de 2013 para el cierre contable, financiero y presupuestal;

Que, por lo expuesto, en el marco de lo prescrito por el Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora Paola Bustamante Suárez como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida a partir del 1 de enero de 2013 la designación de la señora Paola Bustamante Suárez como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

883845-1

Reconforman la Comisión Especial constituida mediante R.M. Nº 084- 2012-MIDIS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 244-2012-MIDIS

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley Nº 29792, dispuso la adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA; la que quedó formalizada a partir del 1 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo Nº 001-2011-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, como consecuencia de las evaluaciones realizadas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2012-MIDIS, que autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a evaluar las prestaciones y actividades de carácter temporal a cargo de sus programas sociales, se dispuso la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA y del Programa Integral de Nutrición, en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2012, respecto de la ejecución de sus prestaciones, y el 31 de marzo de 2013 para el cierre contable, financiero y presupuestal; estableciéndose que el referido proceso de extinción sea conducido por una Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual fue constituida mediante Resolución Ministerial Nº 084-2012-MIDIS;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente disponer la reconformación de la Comisión Especial constituida mediante Resolución Ministerial Nº 084-2012-MIDIS, a efectos de que pueda asumir la ejecución de las acciones propias del cierre del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, con posterioridad al 31 de diciembre de 2012;

Que, de otro lado, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, mediante Resolución Ministerial Nº 121-2012-MIDIS, se aprobaron los lineamientos generales para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto supremo, los cuales consagran que el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA debe llevarse a cabo en concordancia con los principios de transparencia, calidad y efectividad, garantizando el respeto de los derechos laborales de los trabajadores del programa, así como la observancia de la normativa que resulte aplicable;

Que, toda vez que el cierre contable, financiero y presupuestal del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA debe realizarse hasta el 31 de marzo de 2013, se considera necesario aprobar lineamientos complementarios a los contenidos en la Resolución Ministerial Nº 121-2012-MIDIS, que incluyan procedimientos y atribuciones específicas relacionadas con la disolución y liquidación del programa, a fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto por el Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Gabinete de Asesores, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS; y el Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión Especial constituida mediante Resolución Ministerial Nº 084-2012-MIDIS, la que quedará integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Paola Bustamante Suarez, quien la presidirá.
- Abog. Rocío Ingred Barrios Alvarado.
- Abog. Carmen Silvia Morán Macedo.
- Abog. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López.
- CPC Natalye Zuñiga Caparó.

El Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Especial.

Artículo 2.- Aprobar los lineamientos complementarios para el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los lineamientos aprobados en el artículo precedente en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

883845-2

EDUCACION

Establecen disposiciones complementarias para el cierre del “Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias”

DECRETO SUPREMO Nº 018-2012-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2009 se creó el “Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias”;

Que, mediante la Octagésima Séptima Disposición Complementaria Final de las Disposiciones Complementarias de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha dispuesto el cierre, a partir del 1 de enero de 2013, del “Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias”, debiéndose aprobar mediante Decreto Supremo las disposiciones necesarias para su implementación;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente ha dispuesto que las Instituciones Educativas que fueron incorporadas a dicho Programa, cuya ejecución no se hubiere iniciado, podrán pasar a formar parte de los planes de inversión de infraestructura educativa del Sector Educación, en función a la disponibilidad presupuestal, y conforme a las políticas del Sector Educación; y, que las obras que se encuentren en etapa de ejecución de obra, derivadas de la aplicación del referido Programa, se financiarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación;

Que, en la misma línea, dicha disposición autoriza al Ministerio de Educación a emitir las disposiciones complementarias que sean necesarias para su implementación, a través de la emisión de un Decreto Supremo;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia Nº 004-2009; y, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECREA:

Artículo 1º.- Finalidad

Establecer disposiciones complementarias para el cierre del “Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias”.

Artículo 2º.- Ejecución de los proyectos

La ejecución de los proyectos que se encuentran incorporados dentro del "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias" se realizará de acuerdo a los siguientes supuestos:

2.1 Los proyectos incorporados al "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias", cuya fase de selección y/o ejecución contractual se hubiere iniciado en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2009, es decir, hasta antes del 1 de enero de 2013, serán ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.2 Los proyectos incorporados al "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias" que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del 1 de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada Oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados. Estos proyectos serán ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.3 Los proyectos incorporados al "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias", que cuenten con expediente técnico terminado con opinión favorable de la Oficina de Infraestructura Educativa, y que no han sido priorizados, podrán ser transferidos a los Gobiernos Regionales o Locales que cuenten con los recursos necesarios y decidan ejecutarlos, para lo cual deberá suscribirse previamente un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación.

En estos casos, previamente a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, el expediente técnico será aprobado por el Gobierno Local o Gobierno Regional, según corresponda, con el que se haya suscrito el respectivo Convenio. La ejecución del proyecto se realizará al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de expediente técnico se encuentra en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

2.4 Las Instituciones Educativas que fueron incorporadas al "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias" que hasta antes del 1 de enero de 2013 no cuenten con metas que permitan identificar la naturaleza de la intervención y que, por lo tanto, no cuentan con expediente técnico, podrán ser ejecutadas en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que por ello pierdan la denominación de Instituciones Educativas Emblemáticas y Centenarias.

Artículo 3º.- Priorización de Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias

Autorícese al Ministerio de Educación a emitir la Resolución Ministerial que regule el procedimiento a través del cual se procederá a priorizar la ejecución de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias.

Artículo 4º.- Contrataciones comprendidas por el Decreto Supremo

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto comprenden la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras.

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintaiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

883960-1

Designan Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0549-2012-ED**

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Secretaría Nacional de la Juventud es la encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;

Que, el artículo 21 del referido Reglamento, establece que la Dirección de Promoción, Organización y Gestión depende de la Secretaría Nacional de la Juventud;

Que, estando a lo solicitado resulta necesario designar al Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Erik Ramírez Gonzales como Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

883847-3

Designan Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0550-2012-ED**

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Secretaría Nacional de la Juventud es la encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;

Que, el artículo 22 del referido Reglamento, establece que la Dirección de Investigación y Desarrollo depende de la Secretaría Nacional de la Juventud;

Que, estando a lo solicitado resulta necesario designar al Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Nelson Alberto Tejeda Guadalupe como Director de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

883847-4

Designan Director de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0551-2012-ED**

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Secretaría Nacional de la Juventud es la encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;

Que, el artículo 23 del referido Reglamento, establece que la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo depende de la Secretaría Nacional de la Juventud;

Que, estando a lo solicitado resulta necesario designar al Director de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Nelson Alberto Tejeda Guadalupe como Director de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

883847-5

Designan Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del SINEACE
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO SUPERIOR
Nº 048-2012-SINEACE/P**

Lima, 19 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa", en su artículo 5° establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", autoriza al Pliego 010 Ministerio de Educación, a gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), hasta por DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000.00), aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED, de 13 de diciembre de 2012, se oficializa la elección de la señora Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora, como Presidenta del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, para el período 2011-2014;

Que, al haberse habilitado el Pliego Presupuestal se requiere realizar una serie de acciones administrativas, legales y financieras conducentes a lograr la autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera del SINEACE y en tal sentido, le corresponde al Consejo Superior del SINEACE en su condición de Ente Rector, encargarse de formular las políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores, conforme lo prescribe el artículo 9° de la Ley 28740;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puedan quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público;

Que, dada las condiciones y de acuerdo con lo señalado en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera



Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es necesario designar a los funcionarios que desempeñarán un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; y la Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, al señor Giancarlo Valer Enciso, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

883068-1

Designan Jefe de la Oficina de Administración del SINEACE

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO SUPERIOR
Nº 049-2012-SINEACE/P**

Lima, 19 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa", en su artículo 5° establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", autoriza al Pliego 010 Ministerio de Educación, a gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), hasta por DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000.00), aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED, de 13 de diciembre de 2012, se oficializa la elección de la señora Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora, como Presidenta del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, para el periodo 2011-2014;

Que, al haberse habilitado el Pliego Presupuestal se requiere realizar una serie de acciones administrativas, legales y financieras conducentes a lograr la autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera del SINEACE y en tal sentido, le corresponde al Consejo

Superior del SINEACE en su condición de Ente Recto, encargarse de formular las políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores, conforme lo prescribe el artículo 9° de la Ley 28740;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puedan quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público;

Que, dada las condiciones y de acuerdo con lo señalado en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es necesario designar a los funcionarios que desempeñarán un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; y la Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, al señor Jorge Isaac Suárez Rivero, como Jefe de la Oficina de Administración del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

883068-2

Encargan funciones de Secretaria Técnica del SINEACE

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Nº 050-2012-SINEACE/P**

Lima, 19 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa", en su artículo 5° establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", autoriza al Pliego 010 Ministerio de Educación, a gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad

485270

NORMAS LEGALES

El Peruano
Lima, martes 1 de enero de 2013

Educativa (SINEACE), hasta por DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000.00), aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0500-2012-ED, de 13 de diciembre de 2012, se oficializa la elección de la señora Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora, como Presidenta del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, para el periodo 2011-2014;

Que, al haberse habilitado el Pliego Presupuestal se requiere realizar una serie de acciones administrativas, legales y financieras conducentes a lograr la autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera del SINEACE y en tal sentido, le corresponde al Consejo Superior del SINEACE en su condición de Ente Rector, encargarse de formular las políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores, conforme lo prescribe el artículo 9º de la Ley 28740;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, prevé que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puedan quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, dada las condiciones y de acuerdo con lo señalado en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, es necesario designar a los funcionarios que desempeñarán un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2007-ED; Ley Nº 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; y la Resolución Ministerial Nº 0500-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir de la fecha, a la señora Carolina Mélida Barrios Valdivia, las funciones de Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

883068-3

INTERIOR

Asignan a General al cargo de Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 216-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 2º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú César Victoriano VERGARA MALPARTIDA, en el cargo de Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-1

Asignan a General al cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 217-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 2º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Jorge FLORES GOICOCHEA, de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General, al cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-2



Asignan a General al cargo de Director de Investigaciones e Inspecciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 218-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Héctor Manuel DULANTO ARIAS, de la Jefatura de Región Policial Sur Oriente al cargo de Director de Investigaciones e Inspecciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-3

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 219-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú

Víctor Dalmoiro CARRERA QUINTANILLA, de la XIII Dirección Territorial Policial Ancash al cargo de Director Ejecutivo de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-4

Asignan a General al cargo de Director del Instituto de Altos Estudios Policiales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 220-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto FAJARDO CASTILLO, de la Jefatura de Región Policial Sur al cargo de Director del Instituto de Altos Estudios Policiales de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-5

Asignan a General al cargo de Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 221-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma

acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Menahem Gustavo HANANEL GARCIA, al cargo de Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-6

Asignan a General al cargo de Director de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 222-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Carlos MORAN SOTO, de la Región Policial Callao al cargo de Director de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-7

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Apoyo al Policía

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 223-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Gualberto Horacio SANCHEZ GALVEZ, de la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Director Ejecutivo de Apoyo al Policía.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-8

Asignan a General al cargo de Director Nacional de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 224-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Orlando DEL AGUILA CABANILLAS, de la Jefatura del Frente

Policial Cajamarca al cargo de Director Nacional de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-9

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Integral de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 225-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Walter Edmundo ORELLANA BLOTTE, de la Dirección de Seguridad de Penales, al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Integral de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-10

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 226-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante

Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú César CORTIJO ARRIETA, al cargo de Director Ejecutivo de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-11

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 227-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Sergio Luis Antonio MONAR MOYOLI, al cargo de Director Ejecutivo de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-12

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Criminalística de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 228-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Manuel Alberto PACHECO LEDESMA, al cargo de Director Ejecutivo de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-13

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 229-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Salvador Aniceto IGLESIAS PAZ, al cargo de Director Ejecutivo

de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-14

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 230-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Luis Miguel PRAELI BURGA, del Frente Policial Cajamarca al cargo de Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-15

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo Antidrogas de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 231-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y



de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Vicente ROMERO FERNANDEZ, del Frente Policial Huallaga al cargo de Director Ejecutivo Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-16

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 232-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley N° 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Clever Helí VIDAL VASQUEZ, del Estado Mayor Personal de la Dirección General, al cargo de Director Ejecutivo de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-17

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 233-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley N° 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Eleuterio DIAZ PEREZ, de la Región Policial Norte al cargo de Jefe de Región Policial Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-18

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Norte de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 234-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley N° 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Ramón RAMOS TALLEDO, de la Escuela Técnica Superior de

485276

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano
Lima, martes 1 de enero de 2013

Chiclayo al cargo de Jefe de Región Policial Norte de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-19

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 235-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Carlos Martín GOMEZ CAHUAS, al cargo de Jefe de Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-20

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 236-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma

ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Claudio Víctor TELLO BENITES, de la Dirección de Investigación Criminal al cargo de Jefe de Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-21

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Centro de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 237-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Miguel Alfredo BACILIO GROSSMAN, al cargo de Jefe de Región Policial Centro de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-22



Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Oriente de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 238-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Víctor Hugo GUERRERO JAUREGUI, de la Inspectoría Regional Ucayali al cargo de Jefe de Región Policial Oriente de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-23

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Sur de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 239-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Manuel

Alfredo GUILLEN HARO, de la Dirección Territorial Policial Tacna al cargo de Jefe de Región Policial Sur de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-24

Asignan a General al cargo de Jefe de Región Policial Sur Oriente de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 240-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Javier Hugo AVALOS ARENAS KLOKOCH, de la Región Policial Lima al cargo de Jefe de Región Policial Sur Oriente de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-25

Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Huallaga

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 241-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante

Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Walter Sósimo SANCHEZ BERMUDEZ, de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Jefe del Frente Policial Huallaga.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-26

Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Valle del Río Apurímac – Ene – Mantaro de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 242-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Edison Pastor SALAS ZUÑIGA, al cargo de Jefe del Frente Policial Valle del Río Apurímac – Ene – Mantaro de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-27

Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Cajamarca

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 243-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis GUTIERREZ SENISSE, de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Jefe del Frente Policial Cajamarca.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-28

Asignan a General al cargo de Jefe del Frente Policial Puno

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 244-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policías y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Alberto VILLALOBOS FERNANDEZ, de la Dirección de



Seguridad Aeroportuaria de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Jefe del Frente Policial Puno.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-29

Asignan a General de la Policía Nacional cargo de Director Nacional de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 245-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Víctor Manuel TORRES FALCON, de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Director Nacional de Gestión Institucional.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-30

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 246-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma

ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Aldo Guillermo MIRANDA SORIA, al cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-31

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 247-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú José Saturnino CESPEDES AGUIRRE, de la Región Policial Oriente al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-32

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Personal de la Policía Nacional del Perú
RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 248-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Miguel Antonio VILLANUEVA BENAVIDES, al cargo de Director Ejecutivo de Personal de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
 Ministro del Interior

883961-33

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú
RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 249-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Francisco Fabián LLERENA BOCCOLINI, al cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
 Ministro del Interior

883961-34

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú
RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 250-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Francisco Fabián LLERENA BOCCOLINI, al cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
 Ministro del Interior

883961-35

Asignan a General al cargo de Director de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú
RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 251-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y

de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú José Luis LAVALLE SANTA CRUZ, al cargo de Director de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-36

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 252-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Renato Alberto SOLIS TORRES, de la Dirección de Investigación Criminal al cargo de Director Ejecutivo Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-37

Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Asesor de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 253-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Pelagio PRADA VARGAS, al cargo de Asesor de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-38

Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio del Interior

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 254-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de la Policía Nacional del Perú Abel César GAMARRA MALPARTIDA, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
883961-39

Asignan a General al cargo de Director de Sanidad de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 255-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Rigoberto GALA SOLDEVILLA, al cargo de Director de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
883961-40

Asignan a General al cargo de Jefe del Estado Mayor de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 256-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma

acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Rigoberto GALA SOLDEVILLA, al cargo de Jefe del Estado Mayor de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
883961-41

Asignan a General al cargo de Director Ejecutivo de Operaciones de Salud de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 257-2012-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Teódulo BASALDUA INGA, al cargo de Director Ejecutivo de Operaciones de Salud de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
883961-42

Asignan a General al cargo de Director del Hospital Nacional "Luis N. Sáenz" de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 258-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú César Eduardo BRAVO DE RUEDA ACCINELLI, al cargo de Director del Hospital Nacional "Luis N. Sáenz" de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-43

Asignan a General al cargo de Vocal del Tribunal Supremo del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 259-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Antonio Armando CHACON FLORES, al cargo de

Vocal del Tribunal Supremo del Fuero Militar Policial.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-44

Asignan a General de la Policía Nacional del Perú al cargo de Fiscal Supremo del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 260-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú George Adriel CARDENAS JAEN, al cargo de Fiscal Supremo del Fuero Militar Policial.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-45

Asignan a General al cargo de Director de Defensa Legal al Policía

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 261-2012-IN

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 19.7 del artículo 19º de la Ley Nº 28857, concordante con el artículo 8º de la norma acotada, establece que el cargo se asigna mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales Policias y de Servicios; y, en numeral 1 del artículo 20º de la misma ley, indica que las asignaciones y reasignaciones en el cargo se producen por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú; y,

485284

NORMAS LEGALES

El Peruano
Lima, martes 1 de enero de 2013

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1135 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con fecha 1 de enero de 2013, al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú Máximo Gustavo RAMIREZ DE LA CRUZ, al cargo de Director de Defensa Legal al Policía.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

883961-46

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 355-2012-MIMP

Lima, 28 de diciembre de 2012

Vista la Comunicación s/n de fecha 17 de diciembre de 2012, presentada por la señorita Raquel Palomino Zárate;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2012-MIMDES de fecha 13 de enero de 2012 se designó a la señorita RAQUEL PALOMINO ZÁRATE en el cargo de confianza de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables);

Que, mediante la comunicación de vista la referida funcionaria ha formulado renuncia irrevocable al cargo, por lo que resulta pertinente emitir el acto por el que se acepte la renuncia formulada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia formulada por la señorita RAQUEL PALOMINO ZARATE al cargo de confianza de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

883839-1

Designan Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 356-2012-MIMP

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GLADYS NOEMÍ BERNAL BARZOLA en el cargo de Jefa de Comunicaciones de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

883839-2

Designan Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 357-2012-MIMP

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora MILENKA LITA ESLAVA DÍAZ en el cargo de Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

883839-3

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban tasaciones de predios afectados por derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, ubicados en los departamentos de Cusco y Madre de Dios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 744-2012-MTC/02

Lima, 17 de diciembre de 2012

Vista: La Nota de Elevación N° 635-2012-MTC/20 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitiendo la solicitud de aprobación de la tasación que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, establece que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de Ley N° 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se fusionó el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en tanto que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de

Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante DNC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 23337 y en el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutadas por privados;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la DNC, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 037-2009-MTC/20, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos generales que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo nacional, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nos. 27117-Ley General de Expropiaciones y 27628 - Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y con la finalidad de que la DNC efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVIAS NACIONAL, así como los ejecutados por los Contratos de Concesión de los Proyectos de Infraestructura de Transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al Sector Privado bajo concesión o cualquier otra forma contractual que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo;

Que, mediante Oficio N° 1217-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 20 de setiembre de 2012, la DNC remitió el informe técnico de tasación del predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

Que, a través del Memorándum N° 5963-2012-MTC/20.6 de fecha 07 de noviembre de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitió el Informe N° 203-2012-SOV, de la abogada en el desarrollo del proyecto PCRA - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Predios, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, mediante el cual se sustentó la necesidad de gestionar la aprobación de una tasación elaborada por la DNC, que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL con Informe N° 807-2012-MTC/20.3, de fecha 09 de noviembre de 2012, considera procedente efectuar el trámite para la aprobación de la tasación señalada en el considerando precedente;

Que, con la Nota de Elevación N° 635-2012-MTC/20 de fecha 21 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remitió la solicitud formulada por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum N° 5963-2012-MTC/20.6, para la aprobación de una tasación que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa; señalando además, su conformidad a la misma;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628 y 29370, así como por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aprobar la tasación elaborada por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa, ubicado en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; conforme al siguiente detalle:

485286

NORMAS LEGALES

 El Peruano
 Lima, martes 1 de enero de 2013

ÍTEM	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL (\$)
1	T2-CADENA-62	72 173,20

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

882952-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 761-2012-MTC/02

Lima, 18 de diciembre de 2012

Vista: La Nota de Elevación Nº 612-2012-MTC/20 de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitiendo la solicitud de aprobación de la tasación que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, establece que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de Ley Nº 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATÁ, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto Supremo Nº 025-2006-VIVIENDA, se fusionó el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en tanto que, por Resolución Ministerial Nº 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante DNC, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 23337 y en el Decreto Supremo Nº 025-2006-VIVIENDA, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutadas por privados;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la DNC, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 037-2009-MTC/20, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos generales que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo nacional, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nos. 27117- Ley General de Expropiaciones y 27628 - Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y con la finalidad de que la DNC efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVIAS NACIONAL, así como los ejecutados por los Contratos de Concesión de los Proyectos de Infraestructura de Transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al Sector Privado bajo concesión o cualquier otra forma contractual que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo;

Que, mediante Oficio Nº 1411-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 09 de diciembre de 2011, la DNC remitió

el informe técnico de tasación del predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

Que, a través del Memorándum Nº 5634-2012-MTC/20.6 de fecha 22 de octubre de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitió el Informe Nº 193-2012-SOV, de la abogada en el desarrollo del proyecto PCRA - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Predios, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, mediante el cual se sustentó la necesidad de gestionar la aprobación de una tasación elaborada por la DNC, que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL con Informe Nº 786-2012-MTC/20.3, de fecha 31 de octubre de 2012, considera procedente efectuar el trámite para la aprobación de la tasación señalada en el considerando precedente;

Que, con la Nota de Elevación Nº 612-2012-MTC/20 de fecha 08 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remitió la solicitud formulada por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum Nº 5634-2012-MTC/20.6, para la aprobación de una tasación que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa; señalando además, su conformidad a la misma;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628 y 29370, así como por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la tasación elaborada por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que corresponde a un (01) predio afectado por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari, Segunda Etapa, ubicado en el distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL (\$)
1	T2-TTIO-001	10 640,46

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

883878-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 763-2012-MTC/02

Lima, 18 de diciembre de 2012

Vista: La Nota de Elevación Nº 611-2012-MTC/20, de fecha 08 de noviembre de 2012 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitiendo la solicitud de aprobación de dos (02) tasaciones que corresponden a predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, establece que la adquisición



de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de Ley N° 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se fusionó el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en tanto que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en la Ley N° 23337 y en el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutadas por privados;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección Nacional de Construcción, en adelante DNC, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 037-2009-MTC/20, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos generales que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo nacional, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nos. 27117- Ley General de Expropiaciones y 27628 - Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y con la finalidad de que la DNC efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVIAS NACIONAL, así como los ejecutados por los Contratos de Concesión de los Proyectos de Infraestructura de Transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al Sector Privado bajo concesión o cualquier otra forma contractual que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo;

Que, al amparo del mencionado Convenio Marco, PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron el Convenio Específico N° 86, con el objeto de que la DNC efectúe la valuación comercial de predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa, ubicados en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 855-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 12 de julio de 2012, la DNC remitió los informes técnicos de tasación de los predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa;

Que, a través del Memorándum N° 5617-2012-MTC/20.6 de fecha 22 de octubre de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL remitió el Informe N° 195-2012-SOV, de la abogada en el desarrollo del proyecto PCRA - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Predios, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, mediante el cual se sustentó la necesidad de gestionar la aprobación de dos (02) tasaciones elaboradas por la DNC, que corresponden a predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL con Informe N° 760-2012-MTC/20.3 de fecha 24 de octubre de 2012, considera procedente efectuar el trámite para la aprobación de las tasaciones señaladas en el considerando precedente;

Que, con la Nota de Elevación N° 611-2012-MTC/20 de fecha 08 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remitió la solicitud formulada por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum N° 5617-2012-MTC/20.6, para la aprobación de dos (02) tasaciones elaboradas por la DNC, que corresponden a predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa; señalando además, su conformidad a la misma;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628 y 29370, así como por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondientes a dos (02) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari, Segunda y Tercera Etapa, ubicados en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL (\$)
1	T3-CPETRIUN-001	14 178,05
2	T3-CPETRIUN-002	12 083,40

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

883876-1

Aprueban tasaciones de predios afectados por la ejecución de obra de rehabilitación y mejoramiento de carretera, ubicados en el departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 762-2012-MTC/02

Lima, 18 de diciembre de 2012

Vista: La Nota de Elevación N° 583-2012-MTC/20, de fecha 15 de octubre de 2012 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, remitiendo la solicitud de aprobación de dos (02) tasaciones que corresponden a predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Km. 0+000 al Km. 50+000, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, establece que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de Ley N° 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de

Tasaciones - CONATA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se fusionó el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en tanto que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en la Ley N° 23337 y en el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutadas por privados;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección Nacional de Construcción, en adelante DNC, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 037-2009-MTC/20, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos generales que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo nacional, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nos. 27117- Ley General de Expropiaciones y 27628 - Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y con la finalidad de que la DNC efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVIAS NACIONAL, así como los ejecutados por los Contratos de Concesión de los Proyectos de Infraestructura de Transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al Sector Privado bajo concesión o cualquier otra forma contractual que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo;

Que, mediante Oficio N° 550-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 12 de mayo de 2011, la DNC remitió los informes técnicos de tasación de los predios afectados

por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Km. 0+000 al Km. 50+000;

Que, a través del Memorándum N° 5089-2012-MTC/20.6 de fecha 25 de setiembre de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL remitió el Informe N° 436-2012-MTC-20.6.3/DMMA, de la Especialista legal en la implementación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI(s), mediante el cual se sustentó la necesidad de gestionar la aprobación de dos (02) tasaciones elaboradas por la DNC, que corresponden a predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Km. 0+000 al Km. 50+000;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL con Informe N° 726-2012-MTC/20.3 de fecha 09 de octubre de 2012, considera procedente efectuar el trámite para la aprobación de las tasaciones señaladas en el considerando precedente;

Que, con la Nota de Elevación N° 583-2012-MTC/20 de fecha 15 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remitió la solicitud formulada por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum N° 5089-2012-MTC/20.6, para la aprobación de dos (02) tasaciones elaboradas por la DNC, que corresponden a predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Km. 0+000 al Km. 50+000; señalando además, su conformidad a la misma;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628 y 29370, así como por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondientes a dos (02) predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Km. 0+000 al Km. 50+000, ubicados



FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN



en el distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL (\$)
1	T1-AYA-050-135	574,96
2	T1-AYA-050-138	325,03

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

883877-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 358-2012-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29438, modifica el Art. 10º del Decreto Legislativo Nº 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, con Carta Nº 0061-2011-IAE100 la presidenta de la Comisión Especial, presentó la metodología del cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de diciembre 2012 y la variación acumulada, así como aprobar la publicación en el Boletín Mensual; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional (Base: diciembre 2011

= 100) correspondiente al mes de diciembre 2012, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2012			
ENERO	99,97	-0,03	-0,03
FEBRERO	100,31	0,34	0,31
MARZO	101,03	0,72	1,03
ABRIL	101,53	0,50	1,53
MAYO	101,56	0,03	1,56
JUNIO	101,50	-0,06	1,50
JULIO	101,65	0,14	1,65
AGOSTO	102,17	0,51	2,17
SETIEMBRE	102,66	0,48	2,66
OCTUBRE	102,55	-0,10	2,55
NOVIEMBRE	102,48	-0,07	2,48
DICIEMBRE	102,65	0,17	2,65

Artículo 2º.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de diciembre 2012, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2012			
ENERO	106,92	-0,10	-0,10
FEBRERO	107,26	0,32	0,22
MARZO	108,09	0,77	0,99
ABRIL	108,66	0,53	1,53
MAYO	108,70	0,04	1,57
JUNIO	108,66	-0,04	1,53
JULIO	108,76	0,09	1,62
AGOSTO	109,31	0,51	2,14
SETIEMBRE	109,91	0,54	2,69
OCTUBRE	109,73	-0,16	2,53
NOVIEMBRE	109,58	-0,14	2,38
DICIEMBRE	109,86	0,26	2,65

Artículo 3º.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de diciembre 2012 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS
Jefe

883817-1

Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 359-2012-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, elabora el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, adoptando como período Base: Año 1994 = 100,00;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de diciembre de 2012, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional con la Base: Año 1994 = 100,00, correspondiente al mes de diciembre de 2012, así como su variación mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2012			
ENERO	208,374177	-0,52	-0,52
FEBRERO	208,641022	0,13	-0,39
MARZO	209,909211	0,61	0,21
ABRIL	210,157975	0,12	0,33
MAYO	209,452819	-0,34	0,00
JUNIO	209,308784	-0,07	-0,07
JULIO	207,550522	-0,84	-0,91
AGOSTO	208,048090	0,24	-0,67
SETIEMBRE	208,883339	0,40	-0,28
OCTUBRE	208,934206	0,02	-0,25
NOVIEMBRE	208,463032	-0,23	-0,48
DICIEMBRE	208,221718	-0,12	-0,59

Artículo 2º.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía,

que contiene la Información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Regístrate y comuníquese.

ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS
Jefe

883817-2

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Imponen sanción de destitución a Ex Jefe del Proyecto Regional Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 027-2012-GR CUSCO/PR

Cusco, 20 de enero de 2012

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 02-2012-GR CUSCO/CPPAD, de fecha 17 de Enero 2012, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, visto el Informe Nº 214-2010-GR CUSCO/GRAD-OPER-D, de fecha 25 de Noviembre 2010, por el cual se da cuenta que se ha verificado en la Oficina del Proyecto de Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se constató que el Jefe del Proyecto Bach. Christian

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

Pérez Vera, en verificación del 22 de Noviembre 2010 no se encontraba presente en sus oficinas, en fechas jueves 18, viernes 19 y lunes 22, se encontraba registrada su hora de ingreso (y según acta de verificación de personal, no la hora de salida), siendo que el día martes 23, miércoles 24 y jueves 25 no registra su asistencia, y según a lo establecido por el Reglamento Nº 001-2008-GR CUSCO/PR, "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Gobierno Regional Cusco", en su Artículo Nº 41º: "Por ausencia de un servidor por dos días consecutivos, la Oficina de Personal o quien haga sus veces deberá coordinar y solicitar al jefe inmediato un informe y reporte de asistencia del servidor. En caso contrario, el Área de Bienestar Social o quien haga sus veces deberá verificar y establecer las causas de la inasistencia, informando por escrito". Asimismo, el Artículo 79º, del indicado Reglamento regula: "El servidor que inasista al centro de trabajo en forma injustificada será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario, a) Ausencia injustificada por más de 3 días consecutivos.", siendo en este caso las ausencias en días consecutivos conforme a disposición de reglamento vigente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1346-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 30 de Noviembre 2011, se resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Bach. Christian Pérez Vera, ex Jefe del Proyecto de "Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco". Así como se dispone que se notifique al procesado con la Resolución Ejecutiva Regional dentro del plazo y en la forma prescrita por ley, sin perjuicio de publicarse en el diario local de mayor circulación, a fin de que efectúe su defensa en respeto al debido proceso;

Que, mediante Oficio Nº 1054-2011-GR CUSCO/SG, de fecha 9 de Diciembre 2011, se emite adjunto al indicado el cargo de Notificación en vía supletoria publicado el miércoles 7 de Diciembre 2011 a través del Diario Oficial El Peruano el tenor de la R.E.R Nº 1346-2011-GR CUSCO/PR de fecha 30 de Noviembre 2011;

Que, de acuerdo a Informe 02-2011-GRCUSCO/CP PAD de fecha 17 de Enero 2011, el procesado Christian Pérez Vera, no ha cumplido en presentar su descargo, a pesar de haberse notificado válidamente mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la instauración del Proceso Administrativo contra su persona;

Que, se ha incumplido lo dispuesto por el Art. 16º del Reglamento Nº 001-2008-GR CUSCO/PR "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Gobierno Regional Cusco", el que señala que: es obligación de funcionarios y servidores cumplir con puntualidad y responsabilidad los horarios establecidos registrándose su asistencia obligatoriamente su ingreso y salida del centro de labores, hecho que también constituye falta disciplinaria contemplada en el Artículo 71º, y literal a) del Artículo 74º de dicho reglamento;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su Artículo 170º, establece que "La Comisión hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación. Es prerrogativa del titular de la entidad determinar el tipo de sanción a aplicarse";

Que, de acuerdo a Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", Artículo 28º, que establece: "Son faltas de carácter disciplinarios que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con cese temporal o destitución, previo proceso administrativo, literal k): Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendario"; la misma que es concordante con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 155º, literal d), la ley ha prescrito la sanción de destitución; a su vez concuerdan con el Artículo 159º, la destitución se aplica previo proceso administrativo disciplinario, El servidor destituido queda

inhabilitado para desempeñarse en la Administración Pública bajo cualquier forma o modalidad, en un período no menor de tres (3) años. Una copia de la resolución de destitución será remitida al INAP para ser anotada en el Registro Nacional de Funcionarios y Servidores Públicos;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inciso d) del Artículo 21º, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, e inciso a) del Artículo 41º, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902;

RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPONER, Sanción Administrativa Disciplinaria de DESTITUCIÓN al Bach. CHRISTIAN PEREZ VERA, Ex Jefe del Proyecto Regional Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, por la comisión de falta de carácter disciplinaria grave.

Artículo Segundo.- DISPONER, se alcance una copia de la Resolución de Sanción a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Cusco la notificación al interesado con los extremos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las instancias técnico administrativas correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ISAACS ACURIO TITO
Presidente Regional

883951-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD

METROPOLITANA DE LIMA

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 1650

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2012 los Dictámenes Nº405-2012-MML-CMAEO, Nº14-2012-MML-CMEC y 137-2012-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización de Educación y Cultura y de Asuntos Legales;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Modifíquense los artículos 11º, 119º, 120º y 121º del Reglamento de Organización y

Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza Municipal N° 812, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Estructura Orgánica"

Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

"...)

ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

Gerencia de Educación y Deportes

- Subgerencia de Educación
- Subgerencia de Deportes y Recreación

Gerencia de Cultura

(...)"

"Artículo 119.-" La Gerencia de Educación y Deportes es el órgano de línea responsable de formular, organizar, conducir, monitorear y evaluar los servicios de educación, deportes, recreación de comunidades educadoras en el ámbito regional y local dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente Municipal."

"Artículo 120.-" Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Educación y Deportes las funciones siguientes:

1. Proponer las políticas y estrategias de educación, deportes, recreación en la Provincia de Lima.
2. Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades relacionadas con la educación, deportes y recreación.
3. Proponer la aprobación del proyecto educativo y la ejecución de los programas y planes operativos de las unidades orgánicas que conforman la Gerencia de Educación y Deportes.
4. Supervisar, regular y evaluar los servicios de educación básica regular, y educación superior no universitaria, según corresponda, con enfoque intercultural y acción intersectorial.
5. Supervisar y evaluar la creación de instancias de participación y concertación en Redes Educativas de la Provincia de Lima.
6. Supervisar y evaluar la realización de programas de alfabetización en la Provincia de Lima.
7. Evaluar los aspectos funcionales y técnicos-pedagógicos relacionados con la infraestructura y equipamiento educativo en coordinación con los gobiernos locales distritales.
8. Promover en los ciudadanos la identidad, respeto y conservación de los bienes comunales, desarrollando una cultura ecológica.
9. Revisar, proponer, aprobar, visar y/o dar trámite según corresponda, los documentos que de conformidad con sus respectivas funciones, formulen las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia de Educación y Deportes y sean sometidos a su consideración.
10. Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Gerencia de Educación y Deportes.
11. Proponer, monitorear y controlar la ejecución presupuestal asignada a la Gerencia y la de sus unidades orgánicas que la conforman.
12. Representar a la Municipalidad en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales.
13. Ejecutar los acuerdos del Concejo y las directivas impartidas por la Gerencia Municipal.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en los Sistemas Administrativos del Sector Público, en la parte que les corresponda; así como los encargos legales asignados.
15. Proponer y coordinar programas de capacitación para el personal de la Gerencia de Educación y Deportes.
16. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal."

"Artículo 121.-" La Gerencia de Educación y Deportes para el cumplimiento de sus funciones tiene la estructura orgánica siguiente:

- Subgerencia de Educación
- Subgerencia de Deportes y Recreación"

Artículo Segundo.-Sustitúyanse los artículos 124º y 125º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza Municipal N° 812, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

"SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"

Artículo 124.- La Subgerencia de Deportes y Recreación es el órgano responsable del desarrollo del deporte y la recreación en el ámbito vecinal de la provincia de Lima, de tal forma que permita mejorar la formación integral de la persona, especialmente en el desarrollo físico y moral de la niñez y la juventud.

Está a cargo de un Subgerente y depende del Gerente de Educación y Deportes.

Artículo 125.- Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Deportes y Recreación las siguientes:

1. Programar, dirigir, ejecutar y controlar actividades para gestionar e implementar el deporte y la recreación en el ámbito vecinal.
2. Proponer normas y políticas para el deporte y recreación, para la niñez y del vecindario en general de la provincia de Lima.
3. Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
4. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de programas y proyectos de actividades deportivas y recreacionales.
5. Proponer la creación e implantar el sistema de promoción del deporte comunal y distrital y de la organización de comités municipales de deportes.
6. Promover la construcción, habilitación, uso y conservación de campos, parques e instalaciones deportivas y recreativas en general.
7. Promover espacios de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.
8. Otras funciones que le asigne el Gerente de Educación y Deportes."

Artículo Tercero.- Modifíquense los artículos 126º y 127º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza Municipal N° 812, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

"GERENCIA DE CULTURA"

Artículo 126.- La Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente Municipal Metropolitano.

Artículo 127º.- Son funciones de la Gerencia de Cultura las siguientes:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Gerencia conforme a su ámbito de competencia.
2. Proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a la competencia de la Gerencia.
3. Aprobar instructivos de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a la competencia de la Gerencia.



4. Proponer, formular, solicitar y supervisar la formulación de informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materias de competencia de la Gerencia.

5. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los recursos humanos a cargo de la Gerencia, retroalimentando e incorporando buenas prácticas de gestión, en coordinación con la Subgerencia de Personal.

6. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los bienes y servicios bajo su responsabilidad, en coordinación con la Subgerencia de Logística Corporativa.

7. Proponer, aprobar y evaluar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Gerencia así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes.

8. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan la cultura como un elemento transversal en el desarrollo de políticas metropolitanas así como resaltar el rol de la misma en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad cultural.

9. Promover y participar en espacios de diálogo y cooperación con el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales para el reconocimiento y fortalecimiento del rol de la cultura en el desarrollo humano así como en la identificación y promoción de buenas prácticas dentro de este ámbito.

10. Formular, proponer y monitorear instrumentos que promuevan la captación de recursos privados o de cooperación nacional e internacional, para desarrollar o promover actividades culturales de su competencia, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

11. Formular, dirigir, supervisar y evaluar el observatorio cultural con la finalidad de generar y preservar espacios de captación y desarrollo de contenidos sobre temas de gestión cultural, evaluación de su impacto e investigación de temas culturales.

12. Formular y aplicar, en coordinación con la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, las estrategias y herramientas que permitan la comunicación efectiva de contenidos referidos a las actividades realizadas por la Gerencia para la ciudadanía.

13. Proteger, conservar y difundir, el patrimonio cultural existente en la ciudad así como promover la declaración de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en su ámbito de competencia, en coordinación con las Municipalidades Distritales, el Ministerio de Cultura y los organismos competentes.

14. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan la catalogación, documentación, restauración, protección, conservación, investigación y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural material e inmaterial de Lima Metropolitana, en coordinación con las organizaciones culturales privadas y Municipalidades Distritales.

15. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes visuales, en coordinación con otros centros culturales y galerías de arte locales, nacionales o internacionales.

16. Formular, dirigir, supervisar y evaluar proyectos de investigación arqueológica para la puesta en valor, recuperación y articulación de los sitios arqueológicos de Lima Metropolitana, en coordinación con los organismos competentes.

17. Administrar los Museos Municipales, la Biblioteca y el Archivo Municipal, la Pinacoteca Ignacio Merino y las galerías municipales con la finalidad de preservar, documentar, investigar, restaurar, exhibir y difundir las colecciones y patrimonio documental que albergan.

18. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades y proyectos que promuevan, fortalezcan y difundan las culturas de la ciudad, las iniciativas culturales de la comunidad, las manifestaciones culturales, las instituciones artísticas y culturales de la ciudad, en coordinación con las Municipalidades Distritales y los organismos competentes.

19. Formular, dirigir, supervisar y evaluar eventos culturales conmemorativos vinculados a la tradición, historia y valores de la ciudad de Lima, así como cooperar con iniciativas de igual significación promovidas por las Municipalidades Distritales.

20. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades de promoción e intercambio cultural nacional e internacional y circulación de bienes culturales, en coordinación con los organismos competentes.

21. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que fortalezcan la cultura viva comunitaria en la ciudad, promoviendo la recuperación de los espacios públicos como lugares de desarrollo social y cultural, en coordinación con los organismos competentes.

22. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades con grupos socialmente vulnerables a fin de mostrar sus producciones culturales y contribuir al reconocimiento de sus derechos y reivindicaciones, en coordinación con los organismos competentes.

23. Formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas y las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes.

24. Administrar, producir, coproducir y autorizar espectáculos de contenido sociocultural en los Teatros Municipales, fomentando la participación de la comunidad en los espectáculos nacionales e internacionales que se promuevan, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

25. Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos en el Cercado de Lima, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

26. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal Metropolitana.

Artículo Cuarto.- La aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza se ejecuta con cargo a los recursos presupuestales que fueron asignados a la Subgerencia de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.(www.munlima.gob.pe)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Adecuación de la estructura orgánica y los documentos de gestión institucional de la Gerencia de Cultura.

La Gerencia de Cultura en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario presentará una propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima que incorpore el desarrollo de su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, conforme a las normas sobre la materia y los lineamientos definidos por la Gerencia de Planificación.

Asimismo, la Gerencia de Cultura deberá presentar una propuesta de adecuación de los documentos de gestión institucional que le corresponden, conforme a los lineamientos definidos por la Gerencia de Planificación, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la iniciativa normativa señalada en el párrafo anterior.

Segunda.- Precisiones respecto a la referencia en la denominación de órganos de línea

Toda referencia a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes en materia de educación y deportes, entiéndase realizada a la Gerencia de Educación y Deportes.

Asimismo, toda referencia a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes en materia de cultura, entiéndase realizada a la Gerencia de Cultura.

POR TANTO

Mando se registre, comuníquese y cúmplase.

Lima, 26 de diciembre de 2012.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

883564-1

Compendio de Legislación de Tránsito



Los contenidos adicionales que contendrá esta edición oficial es:

- ♦ Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- ♦ Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- ♦ Reglamento Nacional de Vehículos.

Precio al Público
S/. 30.00
Precio al Suscriptor
S/. 25.00
DE VENTA EN:

Local Principal: Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Jr. Quilca N° 556 - Lima

Lima: Av. Abancay s/n Primer Piso (P.J.)

Comas: Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Primer Piso (P.J.)

Miraflores: Av. Domingo Elías N° 223 (P.J.)

INDECOP: Calle La Prosa N° 104 - San Borja

Callao: Av. 2 de Mayo Cdra. 5 s/n Primer Piso (P.J.)

SUSCRIPCIONES:

Teléfono: 315-0400
Anexo 2203 / 2207

HEMEROTECA:

Teléfono: 315-0400
Anexo 2223

PROVINCIA:

Solicitud de diarios y publicación de avisos con nuestros Distribuidores Oficiales a nivel nacional y Operadores en el Poder Judicial de su localidad.

